



ORDENANZA N° 1719/2009

VISTO: La Ordenanza N° 1602/08 sobre el “Régimen de Regularización Tributaria”; y:

CONSIDERANDO:

Que pese a la difícil situación económico-financiera por la que atravesó la economía en general en este último año, se observó un nivel de acogimiento a la citada Ordenanza en casi un 76% de los casos notificados.-

Que los contribuyentes pudieron contar con una herramienta que les permita disminuir, a la medida de sus posibilidades, las deudas para con el Municipio.-

Que desde su puesta en vigencia, no solo se recupero y/o documento deuda por más de Pesos Doscientos Noventa Mil (\$ 290.000,00) y se actualizó la base de datos de aproximadamente 400 contribuyentes, sino que además se realizaron planes de pago que son automáticamente ejecutables ante la falta de pago de tres cuotas.-

Que esta Ordenanza vino a cubrir un vacío ante la intención y las posibilidades de pago.-

Que el Municipio, sin perder el principio de la equidad ha podido ofrecer ventajas a los deudores, las cuales nunca fueron superiores a las obtenidas por los contribuyentes cumplidores.-

Que se han ido disminuyendo las deudas de origen tributario con el municipio por parte de los contribuyentes.-

Que además la Municipalidad luego de la modernización de las bases normativas y de los procesos administrativos, tendientes a mejorar los niveles de recaudación y revisar la equidad en las cargas, comenzó un proceso imprescindible y necesario para limpiar las bases de datos y contar con la información más certera, a fin de disminuir la incertidumbre y obtener información clara de la situación económica financiera de la Municipalidad, a efectos de poder hacer estimaciones y cálculos reales.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: PRORRÓGUENSE las Ordenanzas N° 1602/08 y 1603/08 hasta el 31 de Diciembre del 2009.-



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

2

ORDENANZA N° 1719/09.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, y por su intermedio, envíese copia de la presente a las Secretarías municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.433/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES